

M. Antonio de los Rios de Arce de Abril de
mil quinientos y noventa y noventa y cinco
jurisica y vecino desta villa en la Sala para de
su A. N. S. como lo viene de V. M. H. otorgado
para tratar y conferir las cosas de guerra a buen
servicio de V. M. desta villa es a saber los señores
D. Pedro Muñoz Polo y Don Alonso de Penabaz
Alcaide desta villa y su mujer

- D. Miguel Fernandez Guano
 - D. Juan Muñoz Polo
 - D. Juan Muñoz Olazarin
 - D. Juan Muñoz Guillen
 - D. Bernandín Martínez
 - D. Damian Ramos
 - D. Luis Aθανasio Mora fillo de
 - D. Juan Lopez Valenzuela fillo executor
- todos vecinos de oficio de Capitanes
de este Consejo de guerra como tal Consejo
acordaron lo siguiente

Propusiere en este Cavildo como Don Doming
Poma y Don Andres Muñoz Sanchez Jor, deontes
dista an este Rexido cada uno de ellos
macho para el abasto de carne desta villa
y viendo que la verificación dada por
el fiscal de la carnereria de la ciudad
de cerca en el fin de la villa de
drada y otros de esta villa para que se pre

